



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional de Aduanas
Valdivia, Chile
Secretaría de Agenda Normativa
20.10.2017

TERCER INFORME TRIMESTRAL DE AGENDA NORMATIVA 2017 **Informe al 20.10.2017**

Conforme a lo establecido en el numeral 3.3 del Manual de Agenda Normativa, aprobado por Resolución Exenta N°11.033/28.12.2012, del Director Nacional de Aduanas, la Secretaría de la misma debe emitir y presentar a los integrantes del Comité de Agenda Normativa un informe trimestral general, dando cuenta del estado de avance en el desarrollo de cada una de las medidas aprobadas para el año. Esto se realiza en base a cada uno de los informes de avance que entregan los equipos de agenda normativa, los cuales terminaron de recibirse el 06.10.2017.

Mediante este documento, el Comité de Agenda Normativa revisa y aprueba el informe trimestral.

1. Estado general de Agenda Normativa

Tal como se informara en anterior informe, tres de las medidas de la Agenda Normativa 2017, específicamente, las correspondientes a medidas de corto plazo, se encuentran cumplidas y con productos entregados, conforme se especifica en el numeral 2 siguiente y según consta en las publicaciones efectuadas en el sitio web electrónico del Servicio, en los vínculos que para cada caso se indican.

Respecto de las seis medidas restantes, que corresponden a medidas de mediano plazo, todos los equipos de trabajo, por medio de sus respectivos coordinadores, dieron cumplimiento a la obligación prevista en el citado Manual, de remitir a esta Secretaría, antes del 06.10.2017, un informe trimestral del avance al 31.10.2017. Conforme a éstos, las seis medidas aludidas se encuentran, en general, en estado avanzado de desarrollo, pudiendo preverse la entrega conforme de sus productos dentro de los plazos estipulados, esto es, al mes de noviembre próximo.

Con lo anterior, se puede proyectar que la Agenda Normativa 2017 se cumplirá conforme a lo programado.

En términos generales, los equipos se encuentran trabajando con normalidad, conforme al siguiente detalle:



2. Estado de avance por medida

| N° Medida | Nombre de la Medida | Objetivo | Producto a desarrollar | Documentos entregados en el trimestre | Observaciones |
|-----------|--|--|--|---------------------------------------|--|
| 1 | Estudio sobre registro de código de contrato Cochilco y la cuota en DUS e IVV | Analizar qué efectos tiene el incluir o no el código de contrato Cochilco y la cuota, en DUS e IVV desde el punto de vista Normativo-Técnico e Informático. | Informe con análisis respecto de la factibilidad de incorporar el código de contrato Cochilco y la cuota en DUS e IVV. Si el resultado es factible, se deberá además presentar propuesta de resolución | | Informe Final de la medida se encuentra publicado en el siguiente link: http://www.aduana.cl/aduana/site/artic/20161021/asocfile/20161021115848/m1.pdf |
| 2 | Análisis normativo de Admisión Temporal de partes, piezas y repuestos para aeronaves civiles que ingresan al país a prestar servicios de trabajos aéreos | Informe jurídico sobre la materia, derivado del cual si es procedente se modificará la resolución existente o se generará una nueva, para complementar los aspectos faltantes. | Informe jurídico sobre la materia, derivado del cual si es procedente se modificará la resolución existente o se generará una nueva, para complementar los aspectos faltantes. | | Informe Final de la medida se encuentra publicado en el siguiente link: http://www.aduana.cl/aduana/site/artic/20161021/asocfile/20161021115848/m2.pdf |



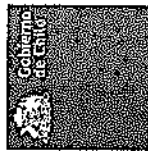
Servicio Nacional de Aduanas
 Dirección Nacional de Aduanas
 Subdirección Técnica
 Departamento de Aduana Normal
 2016.03.01

| N° Medida | Nombre de la Medida | Objetivo | Producto a desarrollar | Documentos entregados en el trimestre | Observaciones |
|-----------|---|---|---|---------------------------------------|---|
| 3 | Estudio sobre el lugar de depósito de las mercancías que arriban al país vía marítima | Revisar la normativa aduanera relacionada con el procedimiento para señalar el lugar de almacenamiento de la carga cuando arriba al país por vía marítima, cuando dicho lugar no ha sido informado por el consignatario de las mercancías. Estudiar posibilidad de establecer un menor plazo para que el consignatario de las cargas indique al transportista el lugar de depósito de las mercancías. | Informe de análisis de la situación planteada. Si es favorable se emitirá resolución modificatoria a la resolución N°2098, en caso contrario se emitirá oficio con resultado de análisis a proponente | | Informe Final de la medida se encuentra publicado en el siguiente link: http://www.aduana.cl/aduana/site/artic/20161021/asocfile/20161021115848/m3.pdf |

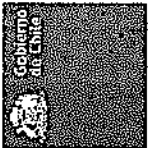


Servicio Nacional de Aduanas
 Dirección Nacional de Aduanas
 Subsección de FISCOS
 Casilla 1000, Avenida España, Santiago
 750 000, Chile

| N° Medida | Nombre de la Medida | Objetivo | Producto a desarrollar | Documentos entregados en el trimestre | Observaciones |
|-----------|---|---|--|---------------------------------------|--|
| 4 | Estudio respecto de la modernización del procedimiento para el otorgamiento de la RAP | Establecimiento de un sistema único de tramitación, de control, de notificación, de pago y de resolución por parte del Servicio, que otorgue el beneficio de la renuncia a la acción penal por medios electrónicos, implementándose así un procedimiento más ágil y expedito. | Estudio para normar este procedimiento que permita determinar qué aspectos del procedimiento sería factible modernizar, formulando sugerencias | Tercer Informe de Avance Trimestral | <p>Avance conforme a lo planificado.</p> <p>Se revisa la estadística de renunciias a la acción penal otorgadas desde el año 2014 al día 31.08.2017 y el monto total recaudado.</p> <p>Se analiza la factibilidad y consistencia de la propuesta que da origen a la medida.</p> <p>Se aprecia que la normativa actual ya otorga las soluciones que la medida persigue, en cuanto las autoridades aduaneras en forma previa a la concesión de este beneficio, deben ponderar y apreciar los antecedentes.</p> <p>En cuanto a la posibilidad de utilizar medios electrónicos que permitieran agilizar la comunicación entre las Aduanas y los solicitantes se aprecia que ya se utilizan, al amparo de lo dispuesto en la Ley 19.880 y que, sin embargo, las comunicaciones de la Aduana deben necesariamente estar dirigidas al imputado, no a su agente de aduanas, ya que sólo el imputado se encuentra habilitado para reconocer la existencia del delito y solicitar el beneficio de la renuncia a la acción penal, atendido que la responsabilidad penal y, en este caso, el reconocimiento de los hechos, es personal. Hasta el momento en que un contrabando es detectado, no se cuenta con una solicitud del importador o exportador que incurra en la conducta ilícita de ser notificado por vía electrónica ni señalamiento de una casilla de correo válida para efectuar esa notificación, en los términos exigidos por normas de rango legal.</p> <p>En ese contexto, se estudian sugerencias relacionadas con la modificación a los procedimientos internos de comunicación y tramitación con incidencia en la materia.</p> |

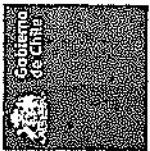


| N° Medida | Nombre de la Medida | Objetivo | Producto a desarrollar | Documentos entregados en el trimestre | Observaciones |
|-----------|--|---|--|---------------------------------------|--|
| 5 | Análisis de mejora al sistema de manifiestos | Analizar la procedencia de implementar nuevas validaciones a los sistemas de aduana que permitan el cumplimiento de la normativa, análisis de información, fiscalización y obtención de datos estadísticos. | Análisis de las validaciones y mejoras presentadas e incorporación de aquellas que son procedentes | Tercer Informe de Avance Trimestral | <p>Avance conforme a lo planificado.</p> <p>Se estudia la pertinencia y forma de abordar las 22 propuestas de mejora a las validaciones del sistema de Manifiesto Electrónico Marítimo, que dieron origen a la medida.</p> <p>Se concluye que algunas de tales propuestas de mejora están repetidas y referidas a idénticos problemas, compartiendo por tanto su conclusión.</p> <p>Se informan las conclusiones específicas del equipo de trabajo respecto de las propuestas, pudiendo dichas conclusiones agruparse en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Propuestas que persiguen dar solución a problemas respecto de los cuales se cuenta con anterioridad con norma o con herramientas que, aun cuando puedan diferir de las solicitadas, permiten abordarlos y darles solución, sin perjuicio, por cierto, que en futuras mejoras del sistema pueda tenerse en consideración la solución propuesta. - Soluciones que ya se encuentran implementadas en ambiente de test, restando sólo la resolución de temas pendientes para su paso a ambiente de producción, sugiriéndose el establecimiento de planes de trabajo específicos en esa dirección. - Propuestas que son consecuencia del desconocimiento o inobservancia de las normas e instrucciones ya dictadas sobre la materia, apareciendo la necesidad de reiterar esas instrucciones. - Aquellas que estimándose pertinentes, exigen modificaciones de sistema |



Servicio Aduanero de Aduanas
 Dirección Nacional de Aduanas
 Subdirección Técnica
 Secretaría de Aduanas, Comercio
 2010 2017

| N° Medida | Nombre de la Medida | Objetivo | Producto a desarrollar | Documentos entregados en el trimestre | Observaciones |
|-----------|--|--|--|---------------------------------------|--|
| 6 | Estudio respecto de la implementación del Cuaderno ATA | Analizar la factibilidad y conveniencia de permitir el ingreso temporal de "vehículos prototipo" al amparo de un Cuaderno ATA para participar en producción de filmaciones cinematográficas o producciones audiovisuales tales como "Spot publicitarios" para promocionar diferentes marcas. | Estudio sobre la implementación del Acuerdo y su relación con la Admisión Temporal que se regula en la Ordenanza de Aduanas y presentar propuestas | Tercer Informe de Avance Trimestral | <p>Avance conforme a lo planificado.</p> <p>El equipo, en cuanto al riesgo asociado a permitir el eventual ingreso de vehículos al amparo del anexo B3, estima que no representaría riesgo considerando que el mecanismo se encuentra cubierto por la garantía que representan las Cámaras de Comercio.</p> <p>En cuanto al sistema informático que se utiliza, se informa que cumple con el objetivo de registrar un cuaderno ATA, pero no reúne las condiciones necesarias para otorgar al usuario un sistema eficiente, lo que produce una demora considerable en dar la continuidad operacional del sistema, por los motivos siguientes: Una vez ingresado el documento y guardada cuesta ingresar al otro volante; Al tener errores se pierde la información; Las ayudas que provee el sistema son lentas; Al consultar un documento el sistema es demasiado rígido con el número de aceptación; El menú es extenso y poco claro; El sistema no funciona en cualquier navegador; No posee integración con los países sujetos a este convenio; No genera informes de gestión.</p> <p>Debido a que el sistema no pertenece al Servicio, sino que es proporcionado por la Cámara de Comercio de Santiago, la Aduana no puede realizar mantenimientos ni mejoras en la aplicación, sugiriéndose evaluar posibilidad de tener un sistema para la tramitación de cuaderno ATA del Servicio para garantizar y facilitar la continuidad operacional del mismo.</p> <p>(NOTA: Mediante Res.Ex. N°5905/22.09.2017, el Director Nacional instruyó sobre la concesión del Régimen de Admisión Temporal para Vehículos extranjeros que ingresen al país con fines publicitarios)</p> |



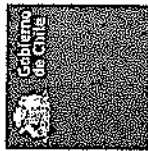
Servicio Tributario de Aduanas
 Dirección Nacional de Aduanas
 Subsistema Tributario
 Avenida de los Libertadores 111, Santiago
 8320000

| N° Medida | Nombre de la Medida | Objetivo | Producto a desarrollar | Documentos entregados en el trimestre | Observaciones |
|-----------|--|--|--|---------------------------------------|--|
| 7 | Análisis respecto de los procedimientos para materializar ajustes al valor | Realizar diagnóstico y un estudio sobre procedimientos para materializar ajustes al valor, en los casos en que por contratos se deben pagar cánones después de importadas las mercancías | Realizar diagnóstico y un estudio sobre los procedimientos para materializar ajustes al valor, en los casos en que por contratos se deben pagar cánones después de importadas las mercancías | Tercer informe de Avance Trimestral | <p>Avance conforme a lo planificado.</p> <p>Se recibe información del SII respecto de empresas nacionales que realizan operaciones con entidades extranjeras y que declaran concepto de cánones y/o derechos de licencia en formulario F50.</p> <p>Se exploran con la Subdirección de Informática las opciones para implementar la medida en el formulario de Declaración de Ingreso.</p> <p>Se realiza un examen exhaustivo a los factores jurídicos, técnicos y de fiscalización, tendientes al logro asociado a la elaboración de un procedimiento que regule los ajustes al valor aduanero de las mercancías importadas, realizados posteriormente a la tramitación de una destinación aduanera de importación. Conforme a ello, el equipo de trabajo acuerda replantear la propuesta inicial de procedimiento y, en su lugar, incorporar modificaciones al Compendio de Normas Aduaneras y al Manual de Pagos, con el objeto de establecer un procedimiento formal que determine paso a paso la actuación del importador, como sujeto obligado a declarar el valor real y definitivo de las mercancías importadas.</p> <p>En concordancia con lo anterior, se incorpora la propuesta de estudiar la pertinencia de establecer una garantía, para el resguardo de la correcta declaración atribuible al concepto cánones y/o derechos de licencia.</p> |



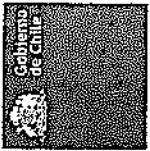
Servicio Nacional de Aduanas
 Dirección Nacional de Aduanas
 Subdirección FISCAL
 Inspección de Negocios Internacionales
 2011.00.07

| N° Medida | Nombre de la Medida | Objetivo | Producto a desarrollar | Documentos entregados en el trimestre | Observaciones |
|-----------|-----------------------------------|--|--|---------------------------------------|---|
| 8 | Análisis formulario DIPS viajeros | Analizar formulario DIPS viajeros. De ser procedente se propone presentar propuesta de un nuevo formulario a implementar | Analizar formulario DIPS viajeros. De ser procedente se propone presentar propuesta de un nuevo formulario a implementar | Tercer Informe de Avance Trimestral | <p>Avance conforme a lo planificado.</p> <p>Se analiza la estructura del formulario DIPS de viajeros que se acogen a la Partida 0009.8900 y sobrepasan el monto de la franquicia, en particular, los cuadros requeridos modificar, no apareciendo viable la modificación del formulario utilizado para DIPS Viajeros por corresponder ya a un formulario simplificado y ser de uso general y en todas las Aduanas del país y la situación planteada se presenta fundamentalmente en el Aeropuerto C.A.M.B., de Pudahuel.</p> <p>Teniendo presente que la Aduana Metropolitana corresponde a la más representativa en dichas tramitaciones, se analiza la estadística por para viajeros en la Aduana Metropolitana, que se acogen a la Partida 0009.8900.</p> <p>Se hace presente además que la reciente modificación del monto de franquicia de US\$ 1.500 a US\$ 3.000, debiera aminorar aún más la cantidad de DIPS Viajeros que se tramiten por la Partida 0009.8900</p> |



Servicio Nacional de Aduanas
 Dirección Nacional de Aduanas
 División Inspección
 Calle Merced 100, Santiago, Chile
 2013-2014

| N° Medida | Nombre de la Medida | Objetivo | Producto a desarrollar | Documentos entregados en el trimestre | Observaciones |
|-----------|--|--|--|--|---|
| 9 | Análisis de la normativa para Cabotaje | <p>Estudiar la Normativa actual referida a Cabotaje que regula el tráfico de mercancías desde y hacia zona franca de Punta Arenas, Puerto Aysén y Puerto Montt, contenida en Resol. 005973 del 09.09.1994 de la DNA, complemento Oficio Circular N° 001094 del 26.12.1994 de la DNA. Y realizar recomendaciones de su actualización, si el equipo lo considera procedente.</p> | <p>Estudio sobre normativa de Cabotaje y recomendaciones para su actualización en caso que corresponda</p> | <p>Tercer Informe de Avance Trimestral</p> | <p>Avance conforme a lo planificado. Se analizan situaciones críticas en la aplicación de la actual normativa de Cabotaje, se identifican los puntos donde recalcan los transbordadores, barcas, naves y donde se debe exigir la declaración de la carga por parte del transportista, se identifican los riesgos y se analiza la viabilidad de aplicar una manifestación anticipada y en forma estandarizada para todas las aduanas. Respecto de esto último se aprecia que no se cuenta en todos los puntos de control con conectividad que haga posible un potencial control con apoyo de aplicación informática. El equipo de trabajo reconoce la necesidad de actualización de la norma de cabotaje, debiendo atenderse o fortalecerse los aspectos siguientes: Se regule de manera diferenciada el tráfico de cabotaje atendido por barcas y transbordadores que prestan el servicio de continuidad de carretera; Se considere la opción de control y fiscalización en el punto de destino respecto de aquellas mercancías que fueron embarcadas en puntos internos de la zona sur-austral sin presencia de Aduana, así como la obligación de presentación en dicho punto por parte de las empresas prestadoras de los servicios que se trata; Se evalúe incorporar una referencia al Decreto N° 1114/97 a efectos de exigir las infraestructuras necesarias para el control aduanero en aquellos puntos en que se han habilitado o habiliten Almacénistas: Se evalúe establecer una exigencia de infraestructura para el control y fiscalización de Aduana en aquellos puntos que solo operan para el embarque/desembarque de transbordadores y barcas; Se actualice y normalice la exigencia de Manifiesto y detalle</p> |



Servicio Central de Aduanas
Dirección Nacional de Aduanas
Subdirección Técnica
Subsector de Aduana Marítima
70.16.1.17

| | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|---|
| | | | | | | de contenido que aplique en el tráfico de cabotaje respecto de mercancías que quedan bajo potestad, fiscalización y/o control de Aduana, contemplando, entre otras, plazos, puntos de presentación y aviso cuando ello sea pertinente; Se promueva una herramienta de apoyo o aplicación informática para el control de las mercancías en cabotaje. |
|--|--|--|--|--|--|---|

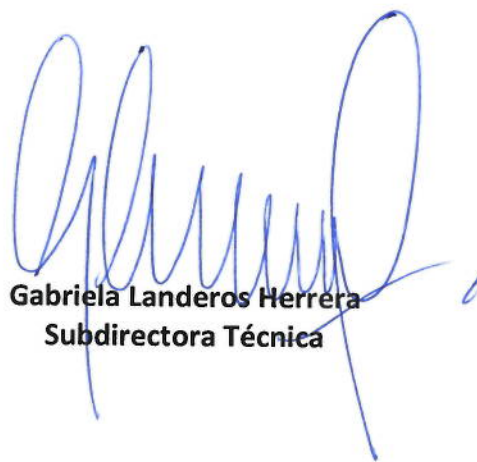


Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional de Aduanas
Subdirección Técnica
Secretaría de Agenda Normativa
20.10.2017

Firman para aprobación y constancia



Pablo Ibañez Beltrami
Subdirector Jurídico



Gabriela Landeros Herrera
Subdirectora Técnica



Javier Uribe Martínez
Subdirector de Fiscalización



Jorge Mellado Grawe
Subdirector de Informática



Karla Quiroga Navarrete
Secretaría Ejecutiva